

Acta N°052
(28/06/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 4:59Pm, del día 28 de junio del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, con el objetivo de primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°006 “**Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas-Sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones**”.

Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°006 “**Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas-Sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones**”
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el primer vicepresidente dando las buenas tardes a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, verificado el quorum con la asistencia de 7 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia de los honorables concejales FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA y ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, toma la palabra la primera vicepresidente **ALICIA MUENTES** y manifiesta escuchado el llamado a lista

Un concejo para todos

compañeros quiero decirles que los compañeros que no aparecen ahorita en la asistencia de la sesión estuvieron presente en su momento aquí, y la verdad me extraña que se hayan ido sin dejar ninguna excusa de igual forma sabemos bien que estamos debatiendo un proyecto el cual es de mucha importancia para nuestro municipio y si me hubiese gustado que el presidente que estuvo aquí en su momento hubiese dejado una excusa, las razones del porque ellos se retiraban de la corporación, quiero dejar constancia de lo sucedido. Continuamos Con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°006 “**Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas-Sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones**”. La primera vicepresidente **ALICIA MUENTES** toma la palabra y manifiesta compañeros como es bien sabido este proyecto fue dado al concejal ponente **SEBASTIÁN ROMERO** del partido ASI el cual va a dar su primer informe el día de hoy, agradece al presidente saluda a los presentes dando las buenas tardes y manifiesta quiero agradecerles por haberme esperado hasta este momento, yo sé que nos extendimos un poco esperando que me hiciera presente en el recinto, me dispongo a dar el primer informe del proyecto N°006 de 2021 que me fue asignado en sesiones anteriores Coveñas, 28 de junio de 2021. Señores: HONORABLES CONCEJALES. Ref. Informe de Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. de 2021. El suscrito ponente para el primer informe al Proyecto de Acuerdo No.006 DE 2021 “**POR MEDIO EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS – SUCRE, PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, presentado por el Alcalde Municipal, Rafael Antonio Ospina Toscano y en cumplimiento del encargo que me hiciere el Presidente del Concejo y por competencia del artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia

Un concejo para todos

correspondiente a la Comisión Tercera. 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE. El alcalde de Coveñas convocó a esta corporación al tercer periodo de sesiones extraordinarias a través del decreto Nro.037 del 15 de junio de 2021, para el estudio y análisis del proyecto de acuerdo: "POR MEDIO EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS – SUCRE, PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En cumplimiento de sus funciones, fuimos invitados a través de oficio de secretaría del día 18 junio de 2021 para la instalación; consecuentemente realizada el día 21 de junio de 2021. Una vez instalado el nuevo periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y entregado el proyecto a la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente por el presidente de esta. 2. TÍTULO DEL PROYECTO. Proyecto de Acuerdo No.006 DE 2021 "POR MEDIO EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS – SUCRE, PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 3. UNIDAD DE MATERIA. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: "El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con esta materia". Dicho mandato, a su vez, se complementa con el previsto en el artículo 169 del mismo ordenamiento Superior, al prescribir éste que "el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido". A partir de su regulación constitucional, la Corte ha destacado que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva

Un concejo para todos

sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad. Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado por la Corte y lo expresado en la norma, el proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo.

4. INICIATIVA DEL PROYECTO. De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde, por lo que, es procedente darle trámite al interior de la Corporación.

5. OBJETO DEL PROYECTO. El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración de la Corporación identifica un objetivo principal: "El otorgar funciones al alcalde municipal de Coveñas, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021".

6. EXPOSICION DE MOTIVOS. De acuerdo a lo manifestado por la administración municipal, someten el proyecto de acuerdo a consideración de esta corporación en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 71 de la ley 136 de 1994; por lo que es procedente darle el respectivo trámite constitucional y legal. Por lo que manifiestan en su escrito introductorio; y cito textualmente "es necesario conforme con sus competencias, autorizar al alcalde municipal para que incorpore al presupuesto municipal de las respectivas vigencias, los recursos y a la vez se hagan los traslados correspondientes con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto de los mismos, así como también las otras operaciones presupuestales requeridas para el normal desarrollo de las actividades de la administración, de igual forma las modificaciones y traslados en el presupuesto de rentas y gastos de 2021, las cuales se sustentan en las necesidades de la administración municipal de garantizar los recursos suficientes para lograr el cumplimiento de metas en los diferentes sectores y en los proyectos de los mismos; además de contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de la satisfacción del interés general". De acuerdo a lo expresado por la administración, el suscrito ponente solicito a través de oficio de fecha 24 de junio de 2021, lo siguiente:

- Infórmeme de manera detallada a esta comisión; cuantos, y cuáles son los traslados

Un concejo para todos

presupuestales que requiere hacer la administración municipal y cuál es el valor de los mismos. A lo que la administración municipal, respondió a través de oficio allegado a la corporación el día 25 de junio de 2021, manifestando lo siguiente: entre otras cosas “les comunico que hoy no se tiene claro que traslados se van a realizar, ya que estos se presentan para circunstancias determinadas y eventos muy puntuales”. Por lo que el ponente considera que se debe esclarecer por parte de la administración municipal las necesidades específicas que requiere a día de hoy. Este proyecto de competencia del concejo municipal, por cuanto el artículo 313 de la constitución política de Colombia establece que corresponde a los concejos: “(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”. Encuentra su SUSTENTO JURÍDICO: Según la administración municipal, el proyecto de acuerdo en las siguientes disposiciones: •Art. 287, 315 y 345 de la Constitución Política y su legalidad esta basada en las leyes •1551 de 2012, art 18. •1551 de 2012, art 29. •Ley 617 de 2000. •Ley 819 de 2003. Así como el •Decreto 111 de 1996. IMPACTO FISCAL: El proyecto de acuerdo no genera según la administración municipal, ningún impacto fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, debido a que con esta iniciativa no se ordena gasto alguno ni se otorgan beneficios tributarios. Hechos que no fueron sustentados a través de ningún anexo que convalidara tal afirmación. 7. CONVENIENCIA. Argumenta la administración municipal la conveniencia de este proyecto con base en la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto de la vigencia 2021, lo cual conlleva beneficios a las comunidades en cualquier época del año. Modificaciones entre las cuales se encuentra la adición de excedentes financieros por recursos de tesorería y del balance por valor de \$ 17.597.848.866,00. También en la necesidad de las facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto, buscando lograr la ejecución del mismo entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta el 30 de diciembre de 2021, sosteniendo que la limitación temporal no supera el término de 6 meses a partir de la sanción del acuerdo. 8. CONCEPTO DEL PONENTE. Del análisis del proyecto que nos ocupa, se logra determinar que este cumple con las formalidades constitucionales y legales requeridas para su estudio, sin embargo, esto no es óbice para que se le hagan observaciones, correcciones o modificaciones. Por lo que el suscrito ponente pasa a emitir su concepto:

Un concejo para todos

Del escrito introductorio presentado por la administración municipal, no se logra determinar de forma clara y precisa cuales son las necesidades que presenta actualmente la administración, ya que se habla de forma muy general sobre las vigencias y otras operaciones presupuestales requeridas para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, lo que hace pensar que se está hablando de distintas vigencias, y genera dudas puesto que el título del proyecto se refiere exclusivamente a la vigencia 2021. Por lo cual este ponente recomienda que la administración sostenga a través de sus secretarios reunión para esclarecer esta información. De la sustentación de la conveniencia podemos extraer que la administración municipal contempla dentro del concepto de las modificaciones; tanto las adiciones, como los traslados, las reducciones, las acreditaciones, la creación y la supresión de los rubros dentro del presupuesto. Lo que conlleva una disposición extremadamente amplia y deliberada del presupuesto por parte del alcalde municipal, de ser aprobada esta iniciativa, lo que dejaría a esta corporación sin ninguna atribución legal o constitucional durante el término que dure dicha facultad, siendo la modificación del presupuesto una facultad exclusiva de los concejos municipales como lo establece la constitución. Por lo que contempla este ponente que debe surtirse una modificación frente a las atribuciones que solicita el alcalde municipal. De las demás modificaciones que argumenta la administración como necesidad, no se logra determinar cuáles son, puesto que también son solicitadas de manera general y amplia. Entre la exposición de conveniencia hecha por la administración, establece que se hacen necesarias algunas modificaciones basadas en la variación que se daría en el IPC una vez fuera fijado el SMMLV de 2021, las asignaciones del presupuesto del sistema general de participaciones para el municipio, los consumos reales y las tarifas. Los cuales requerirá este ponente a la administración municipal que se envíen anexos especificando los aumentos o variaciones para que se tengan datos específicos que sustenten este hecho. Sumado a esto, argumenta la administración municipal que se requieren modificaciones en varios aspectos, entre los cuales se encuentra también la atención de distintos proyectos que se encuentran en reformulación y verificación, entendiendo así que se encuentran en fase de planeación, por lo que recomienda por parte del ponente que deben discriminarse dentro del proyecto y acorde a lo establecido en el plan de desarrollo municipal. Con las apreciaciones aquí presentadas sobre el proyecto

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

en estudio. Quedan pendientes por esclarecer algunos puntos, por lo cual el suscrito se compromete a adelantar diversas estipulaciones con la administración municipal para determinar la suerte del proyecto. Con lo antes expuesto, rindo mi primer informe sobre el proyecto de acuerdo Nro. 006 de 2021. 9. PROPOSICIONES. Se coloco a consideración la suerte del Proyecto de Acuerdo con radicado No. 006 DE 2021 "POR MEDIO EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS – SUCRE, PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", quedando de la siguiente manera 3 votos positivos 1 por el concejal Sebastián Romero con la aclaración que se deben subsanar las observaciones hechas. 1 por la concejal Marta Ríos Revuelta, también con el salvamento de deben tenerse en cuenta las observaciones. 1 por el concejal Eris Hernández, también con salvamento de que se deben tener en cuenta las observaciones por el ponente. Este proyecto de acuerdo pasa a segundo debate en plenaria. Cordialmente, SEBASTIAN ROMERO GONZALEZ, concejal Ponente. Comisión tercera de presupuesto, con esto doy por rendido mi primer informe presidente gracias por la atención prestada. La primera vicepresidente **ALICIA MUENTES** toma la palabra y manifiesta concejal Sebastián escuchado su primer informe de ponencia pregunta a la plenaria si tiene algo que decir con relación al proyecto, no habiendo intervenciones y escuchada la ponencia, se ratifica el ponente el cual rendirá su segundo informe para el día miércoles 30 de junio a las 6:00Pm en el honorable recinto del concejo de Coveñas. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. Se hace lectura de correspondencia recibida, una circular externa No.018, con fecha 24 de junio de 2021, dirigida al presidente del honorable concejo municipal, que tiene como asunto segundo consejo municipal de política social 2021. Cordial saludo en el cumplimiento de la ley 1098 de 2006 y con el fin de responder a las necesidades de nuestros habitantes en el marco de la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familia del municipio de Coveñas le estamos invitando al segundo Consejo de política social de la vigencia 2021, el próximo miércoles 30 de junio del presente año, a partir de las 2:00Pm, a través de la plataforma de Google Meet, temas a tratar embarazo en adolescentes, abuso sexual, violencia intrafamiliar, seguimiento al desarrollo integral de

7

Un concejo para todos

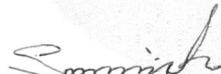
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

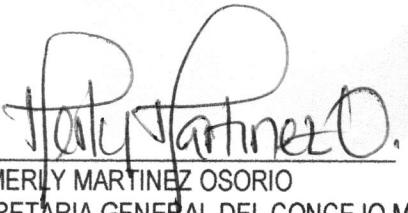
la niñez PAE, discapacidad y trabajo infantil atentamente Rafael Antonio Ospina Toscano alcalde municipal de Coveñas. No habiendo más correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios. No habiendo propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 5:19Pm y se invita para el día miércoles a las 6:00Pm en este recinto muchas gracias por la asistencia

8


SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE


ALICIA MUENTES DÍAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL